

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84.

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado: 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas.

Año XXII

Martes 8 de enero de 1957

Núm. 8

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

<i>Orden</i> de 18 de diciembre de 1956 por la que se dispone la baja del soldado Manuel Blanco Freijedo en las Fuerzas de Policía del África Occidental Española	174
<i>Otra</i> de 19 de diciembre de 1956 por la que se dispone la baja del Cabo primero Juan Navarro Fernández en los Territorios del África Occidental Española	174
<i>Otra</i> de 19 de diciembre de 1956 por la que se nombra al Teniente de Artillería don Francisco Lomo Rolloso para el Cuerpo de Fuerzas de Policía del África Occidental Española	174
<i>Otra</i> de 20 de diciembre de 1956 por la que se nombra, por ascenso, Sargentos del Cuerpo de Fuerzas de Policía del África Occidental Española a los Cabos primeros que se expresan	174
<i>Otra</i> de 31 de diciembre de 1956 por la que se nombra Fiscal provincial de Tasas de Burgos a don Julio Rodríguez Gómez	175
<i>Otra</i> de 3 de enero de 1957 por la que se nombra Fiscal provincial de Tasas de Murcia a don Antonio Martínez Navarro	175
<i>Otra</i> de 3 de enero de 1957 por la que se nombra Fiscal provincial de Tasas de Castellón de la Plana a don Julián Castresana Montero	175
<i>Otra</i> de 3 de enero de 1957 por la que se nombra Fiscal provincial de Tasas de Albacete a don Pedro Hernández Maganto	175
<i>Otra</i> de 5 de enero de 1957 por la que se nombra la Comisión interministerial que ha de redactar el proyecto de bases para la creación del Patronato de Huérfanos, incapacitados o anormales de los tres Ejércitos.	175
<i>Otra</i> de 5 de enero de 1957 por la que se incluye en el grupo segundo del Anexo del Reglamento de Dietas al Secretario Técnico de la Dirección General de Ganadería	175
<i>Otra</i> de 5 de enero de 1957 por la que se nombra la Subcomisión encargada de proponer las normas para aplicación de la legislación de Accidentes de Trabajo al personal civil en establecimientos militares	175
Rectificación a la Orden de 28 de noviembre de 1956 que escalafonaba en determinados Organismos a diverso personal de la Agrupación Temporal Militar procedente del concurso número 16	176

MINISTERIO DE JUSTICIA

<i>Orden</i> de 19 de octubre de 1956 por la que se concede la libertad condicional a cincuenta y seis penados	176
<i>Otra</i> de 26 de octubre de 1956 por la que se concede la libertad condicional a sesenta y seis penados	176
<i>Otra</i> de 26 de octubre de 1956 por la que se concede la libertad condicional a veintiocho penados	177
<i>Ordenes</i> de 13 de diciembre de 1956 por las que se nombra en propiedad para los Registros de la Propiedad de las localidades que se indican a los señores que se mencionan	177

MINISTERIO DE HACIENDA

<i>Orden</i> de 29 de noviembre de 1956 por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por la entidad Barcino, Compañía Anónima de Seguros, contra acuerdo de la Dirección General de Seguros y Ahorro	178
---	-----

<i>Orden</i> de 29 de noviembre de 1956 por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por la entidad «Fles, S. A.» contra acuerdo de la Dirección General de Seguros y Ahorro	178
<i>Otra</i> de 17 de diciembre de 1956 sobre caducidad de nombramiento de Corredor Colegiado de Comercio, por jubilación	179
<i>Otra</i> de 26 de diciembre de 1956 por la que se autoriza la carga directa de vehículo a ouque de algunas mercancías en régimen de cabotaje mediante el cumplimiento de los requisitos que se indican	179

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

<i>Orden</i> de 17 de octubre de 1956 por la que se nombra Inspectora honoraria de Enseñanza Primaria de Orense a doña Antonia Ortiz Curráls	180
<i>Otra</i> de 31 de octubre de 1956 por la que se declara cancelada la fianza depositada por don Mariano Velasco Córdoba	180
<i>Otra</i> de 14 de noviembre de 1956 por la que se anuncia a oposición la Catedra que se cita de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada	180
<i>Otra</i> de 14 de noviembre de 1956 por la que se anuncia a oposición la Catedra que se cita de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Zaragoza	180
<i>Otra</i> de 21 de noviembre de 1956 por la que se da corrida de escalas en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad	180
<i>Otra</i> de 3 de diciembre de 1956 por la que se deja sin efecto la de 1 de agosto último que declaró jubilado al Profesor Auxillar de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se menciona	180
<i>Otra</i> de 7 de diciembre de 1956 por la que se declara desierto el concurso a la Catedra de la Universidad que se cita	181
<i>Otra</i> de 7 de diciembre de 1956 por la que se nombra Vicerrector honorario de la Universidad de Murcia al excelentísimo señor don Luis Gestoso Tudela	181
<i>Otra</i> de 11 de diciembre de 1956 por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Barcelona al señor don Juan Tusquets Ferrats	181
<i>Otra</i> de 13 de diciembre de 1956 por la que se nombra a don Jaime Gallego Berenguer Catedrático de la Universidad de Barcelona	181
<i>Otra</i> de 13 de diciembre de 1956 por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Granada a don Diego Guevara Pozo	181
<i>Otra</i> de 13 de noviembre de 1956 por la que se nombra Secretario de la Escuela de Peritos Industriales de Cádiz a don Miguel Borrero Vázquez	181
<i>Otra</i> de 14 de diciembre de 1956 por la que se nombra Secretario interino de la Escuela de Ayudantes de Ingeniero Aeronáutico a don Angel Sánchez González	181
<i>Otra</i> de 14 de diciembre de 1956 por la que se nombra Subdirector interino de la Escuela de Ayudantes de Ingeniero Aeronáutico a don Pedro del Río y Soler de Cornella	181
<i>Otra</i> de 15 de diciembre de 1956 por la que cesa en el cargo que se cita don Enrique Marco Dorta	181
<i>Otra</i> de 19 de diciembre de 1956 por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Madrid a don José María Fernández Pirla	181
<i>Otra</i> de 3 de diciembre de 1956 por la que se nombra, en virtud de concurso de traslado, Catedráticos numerarios de «Filosofía» de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se mencionan	182

PAGINA

Orden de 5 de diciembre de 1956 por la que se verifica una corrida de escalas en el Escalafón General de Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio ...	182
Otra de 5 de diciembre de 1956 por la que se conceden subvenciones a las Escuelas de Peritos Industriales que se citan para atenciones del Curso Selectivo ...	182
Otra de 6 de diciembre de 1956 por la que se conceden subvenciones a los Centros que se citan ...	182
Otra de 7 de diciembre de 1956 por la que se concede la excedencia en su cargo a doña Ana León Jiménez, Auxiliar Mayor de primera clase de este Ministerio.	182
Otra de 13 de diciembre de 1956 por la que se declara jubilado al Profesor auxiliar numerario de Institutos Nacionales de Enseñanza Media don Luis Villar Somozá ...	182
Otra de 15 de diciembre de 1956 por la que se autoriza se anuncien a oposición libre las vacantes que existen de Profesores numerarios de Escuelas de Peritos Industriales ...	182
Otra de 29 de noviembre de 1956 por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Capellán vacante en la Universidad de Valencia ...	182
Otra de 30 de noviembre de 1956 por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Ciencias de la Universidad de La Laguna ...	183
Otra de 13 de diciembre de 1956 por la que se convoca concurso-oposición para proveer diez plazas de Profesores adjuntos en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago ...	183
Otra de 14 de diciembre de 1956 por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid ...	183
Otra de 15 de diciembre de 1956 por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid ...	183
Otra de 22 de noviembre de 1956 por la que se nombra Bibliotecario del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Almdralejo a doña Matilde Martínez Pérez ...	183

PAGINA

ADMINISTRACION CENTRAL

ASUNTOS EXTERIORES.—Relación de opositores admitidos a los exámenes de ingreso convocados por Orden de 4 de octubre de 1956 para cubrir quince plazas de alumnos de la Escuela Diplomática ...	184
GOBERNACION.—Patronato Nacional Antituberculoso.—Anunciando concurso de traslados para la provisión de diversas plazas de Médicos Encargados de Dispensarios Comarcales dependientes de este Organismo ...	186
OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales.—Determinando los índices de revisión de precios de unidades de obra en las de conservación y reparación de carreteras y caminos vecinales aplicables al mes de noviembre de 1956, solamente en aquellas obras a que se refiere la norma primera de las dictadas por Orden de 7 de febrero de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 14) para el desarrollo del Decreto de 13 de enero del año 1955, que suspende la aplicación de la Ley de revisión de precios de 17 de julio de 1945 ...	186
Adjudicando definitivamente las obras que se indican.	186
EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanza Universitaria.—Anunciando a oposición la Cátedra que se cita de la Universidad de Zaragoza ...	186
Convocando a oposición la Cátedra que se menciona de la Universidad de Granada ...	187
Dirección General de Enseñanzas Técnicas.—Convocando concurso para la provisión de una plaza de Profesor auxiliar de la Escuela Especial de Ingenieros de Minas ...	188
Universidad de Valencia.—Convocando concurso-oposición para la provisión de una plaza de Capellán vacante en esta Universidad ...	188
INDUSTRIA.—Dirección General de Industria.—Continuación a la relación de certificados de productor nacional publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de enero de 1957 ...	188
AGRICULTURA.—Subsecretaria.—Anunciando con carácter eventual diez plazas de Veterinarios en el Patrimonio Forestal del Estado y ocho en el Instituto Nacional de Colonización ...	188
ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 18 de diciembre de 1956 por la que se dispone la baja del soldado Manuel Blanco Freijeiro en las Fuerzas de Policía del Africa Occidental Española.

Ilmo Sr.: Por llevar el año de mínima permanencia en las Fuerzas de Policía de Africa Occidental Española, y haber cumplido el compromiso que como voluntario tenía contraído con el Ejército el soldado Manuel Blanco Freijeiro, procedente de la Agrupación de Intendencia número 1, a la que pertenece como fuerza sin haber, de conformidad con la propuesta de V. I.,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien acordar su baja en las mencionadas Fuerzas.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de diciembre de 1956.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

ORDEN de 19 de diciembre de 1956 por la que se dispone la baja del Cabo primero Juan Navarro Fernández en los Territorios del Africa Occidental Española.

Ilmo Sr.: Por haber sido nombrado Ayudante Especialista Operador de Radio, por Orden circular de 19 de noviembre último («Diario Oficial» núm. 263),

el Cabo primero del Cuerpo de Fuerzas de Policía de Africa Occidental Española Juan Navarro Fernández, procedente del Regimiento de la Red Permanente y Servicios Especiales de Transmisiones, al que pertenece como fuerza sin haber, de conformidad con la propuesta de V. I.,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien acordar su baja en las mencionadas Fuerzas.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de diciembre de 1956.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

ORDEN de 19 de diciembre de 1956 por la que se nombra al Teniente de Artillería don Francisco Lomo Roloso para el Cuerpo de Fuerzas de Policía del Africa Occidental Española.

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de octubre último, y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar al Teniente de Artillería don Francisco Lomo Roloso para una plaza de Teniente en el Cuerpo de Fuerzas de Policía del Africa Occidental Española, con los correspondientes haberes que percibirá a partir de la toma de posesión con cargo al presupuesto de los Territorios.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de diciembre de 1956.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

ORDEN de 20 de diciembre de 1956 por la que se nombra por ascenso Sargentos del Cuerpo de Fuerzas de Policía del Africa Occidental Española a los Cabos primeros que se expresan.

Ilmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en los Cabos primeros del Cuerpo de Fuerzas de Policía del Africa Occidental Española Juan Romero Cuevas y José Manuel Expósito González, y de conformidad con lo ordenado en el Decreto de 13 de enero del año actual (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 29),

Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de V. I., ha tenido a bien nombrar Sargentos de las expresadas Fuerzas, con los haberes correspondientes, que percibirán a partir de la toma de posesión con cargo al presupuesto de los Territorios.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de diciembre de 1956.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

ORDEN de 31 de diciembre de 1956 por la que se nombra Fiscal provincial de Tasas de Burgos a don Julio Rodríguez Gómez.

Excmos. Sres. A propuesta del ilustrísimo señor Fiscal Superior de Tasas, y con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 30 de septiembre de 1940 y artículo vigésimosegundo del Reglamento provisional dictado para su aplicación, aprobado por Orden de 11 de octubre del mismo año,

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer que don Julio Rodríguez Gómez, Coronel de Infantería en situación de retirado, pase a desempeñar el cargo de Fiscal provincial de Tasas en la provincia de Burgos.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 31 de diciembre de 1956.

CARRERO

Excmos. Sres. ...

ORDEN de 3 de enero de 1957 por la que se nombra Fiscal provincial de Tasas de Murcia a don Antonio Martínez Navarro.

Excmos. Sres.: A propuesta del ilustrísimo señor Fiscal Superior de Tasas,

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer que quede anulada la Orden de 26 de diciembre de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 364), por la que se nombraba a don Antonio Martínez Navarro, Comandante del Arma de Infantería, Fiscal provincial de Tasas de Albacete, y en su lugar ocupa el mismo cargo en la provincia de Murcia.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 3 de enero de 1957.

CARRERO

Excmos. Sres. ...

ORDEN de 3 de enero de 1957 por la que se nombra Fiscal Provincial de Tasas de Castellón de la Plana a don Julián Castresana Montero.

Excmos. Sres.: A propuesta del ilustrísimo señor Fiscal Superior de Tasas,

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer que don Julián Castresana Montero, Coronel de Infantería, en situación de «Destino de Arma o Cuerpo», pase a desempeñar el cargo de Fiscal provincial de Tasas en la provincia de Castellón de la Plana, quedando en la situación que le marque el Ministerio del Ejército, con arreglo a las disposiciones vigentes.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 3 de enero de 1957.

CARRERO

Excmos. Sres. ...

ORDEN de 3 de enero de 1957 por la que se nombra Fiscal provincial de Tasas de Albacete a don Pedro Hernández Maganto.

Excmos. Sres.: A propuesta del ilustrísimo señor Fiscal Superior de Tasas, Esta Presidencia ha tenido a bien dis-

poner que quede anulada la Orden de 26 de diciembre de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 364) por la que se nombraba a don Pedro Hernández Maganto, Capitán de Oficinas Militares, en situación de supernumerario, Fiscal provincial de Tasas de Murcia, y en su lugar ocupe el mismo cargo en la provincia de Albacete.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 3 de enero de 1957.

CARRERO

Excmos. Sres. ...

ORDEN de 5 de enero de 1957 por la que se nombra la Comisión interministerial que ha de redactar el proyecto de bases para la creación del Patronato de huérfanos, incapacitados o anormales de los tres Ejércitos.

Excmos. Sres.: Para dar cumplimiento a la Orden comunicada de 4 de febrero de 1956, referente a la creación de un Patronato de huérfanos, incapacitados o anormales de los tres Ejércitos,

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto que la Comisión interministerial encargada de estudiar y redactar el proyecto de bases para dar efectividad al funcionamiento de dicho Patronato quede constituida bajo la presidencia del excelentísimo señor General de Brigada de Infantería don Amador Regalado Rodríguez, actual Presidente del Patronato de Huérfanos de Suboficiales del Ministerio del Ejército, al que representará a su vez, e integrada con las demás representaciones siguientes:

Por el Ministerio del Ejército, el Comandante de Infantería (E. A.), don Antonio Macía Serrano con destino en la Jefatura de Patronatos de Huérfanos Militares; por el Ministerio de Marina, el Capitán de Navío don José Jádenes Junco y el Teniente Coronel del Cuerpo de Intervención de la Armada don José Gella Iturriaga, y por el Ministerio del Aire, el Coronel del Arma de Aviación (S. T.), don Ernesto Gómez de Arce y el Capitán Médico diplomado en Neuropsiquiatría don Jerónimo Molina Núñez, destinados, respectivamente, en la Dirección General de Personal y en el Hospital Central del Aire.

Por el Presidente de dicha Comisión interministerial deberá procederse a convocarla para su inmediata constitución y a fin de dar comienzo al estudio y redacción del proyecto que ha de servir de base para el establecimiento de dicho Patronato.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento, el de los interesados respectivos y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 5 de enero de 1957.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros del Ejército, de Marina y del Aire.

ORDEN de 5 de enero de 1957 por la que se incluye en el grupo segundo del Anexo del Reglamento de Dietas al Secretario Técnico de la Dirección General de Ganadería.

Excmos. Sres.: Vista la propuesta formulada por el Ministerio de Agricultura relativa a inclusión del cargo de Secretario Técnico de la Dirección General de

Ganadería, creado por Orden de dicho Departamento de 22 de marzo de 1956, en el grupo segundo del anexo de Reglamento de Dietas y Viáticos de los funcionarios públicos, de 7 de julio de 1949, y habida cuenta que dicho cargo no pudo ser incluido en los grupos del expresado anexo del Reglamento por haber sido creado con posterioridad a la fecha de promulgación de dicho Reglamento de Dietas y que dicho cargo es similar en categoría a otros incluidos en el citado grupo segundo.

Esta Presidencia del Gobierno, en virtud de las facultades que le han sido conferidas por el artículo 31 del tantas veces citado Reglamento de Dietas y Viáticos, ha tenido a bien acordar la inclusión en el grupo segundo de dicho Cuerpo legal del cargo de Secretario Técnico de la Dirección General de Ganadería, creado por Orden del Ministerio de Agricultura de 22 de marzo de 1956.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 5 de enero de 1957.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros ...

ORDEN de 5 de enero de 1957 por la que se nombra la Subcomisión encargada de proponer las normas para aplicación de la legislación de Accidentes de Trabajo al personal civil en establecimientos militares.

Excmos. Sres.: Por Ordenes comunicadas de 26 de agosto y 23 de octubre últimos se amplió el cometido y composición de la Comisión interministerial creada por Orden de 10 de febrero de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 12), para modificar el Reglamento del personal civil no funcionario en establecimientos militares de 16 de mayo de 1949, y se acordó que una Subcomisión actuase exclusivamente con la misión específica de estudiar y proponer las normas de aplicación del Reglamento para desarrollo del texto refundido de la legislación de accidentes del trabajo al personal mencionado, para dar cumplimiento a la primera disposición transitoria del Decreto de 15 de julio de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 197).

En su virtud, esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con las designaciones comunicadas por los Ministerios afectados, ha dispuesto que dicha Subcomisión quede integrada con las representaciones siguientes:

Presidente: El de la Comisión interministerial, Coronel Auditor don Antonio Coronel Velázquez.

Por el Ministerio del Ejército, el Comandante Auditor don Mariano Lancha Azaña, con destino en la Sección de Trabajo y Acción Social de la Subsecretaría de dicho Ministerio; por el Ministerio de Marina, el Teniente Coronel del Cuerpo Jurídico de la Armada, don Juan de Dios Blanca Carlier; por el Ministerio del Aire, el Comandante Auditor don Leon Herrera Esteban, destinado en la Subsecretaría de dicho Departamento, y por el Ministerio de Hacienda, el Abogado del Estado, Jefe de primera, don Felipe de la Rica Montejo.

Ha sido asimismo acuerdo de esta Presidencia del Gobierno que el apartado primero de la Orden comunicada de 23 de octubre último aludida quede modificado en el sentido de que el Ministerio de Trabajo tenga dos representantes en la Subcomisión, uno por la Dirección General de Previsión, a quien interesa

conocer y orientar las normas que vayan adoptándose, y otro por la Caja Nacional de Seguro de Accidentes de Trabajo, entidad aseguradora de los riesgos que pueda sufrir el personal a que aquellas normas se refieren, y, por tanto eminentemente interesada también en las normas de tramitación de los siniestros laborales que se produzcan y en su resolución y liquidación; cuyos puestos de representación en la Subcomisión serán desempeñados, respectivamente, por el Jefe de la Sección de Accidentes de Trabajo, don Ricardo Caballero Pascual, y el Subdirector de la Caja Nacional del Seguro de Accidentes de Trabajo, don José María Martínez Ladreda.

Por el Presidente de la Comisión Interministerial se procederá a convocar a la Subcomisión para dar comienzo a los trabajos encomendados.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y el de los representantes respectivos de los Ministerios.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 5 de enero de 1957.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros del Ejército, de Marina, del Aire, de Hacienda y de Trabajo.

Rectificación a la Orden de 28 de noviembre de 1956 que escalafonaba en determinados Organismos a diverso personal de la Agrupación Temporal Militar procedente del concurso número 16.

En el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 2, de fecha 2 de enero de 1957, que insertaba el escalafonamiento del personal de la Agrupación Temporal Militar destinado al resolverse el concurso número 16, se observa que entre don Mariano Torres Ramón y don Modesto Fernández Monroy se ha omitido el siguiente epígrafe:

MINISTERIO DE JUSTICIA

CUERPO DE AUXILIARES DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUXILIARES DE TERCERA

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 19 de octubre de 1956 por la que se concede la libertad condicional a cincuenta y seis penados.

Ilmo Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de la libertad condicional establecida en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Ley de 23 de julio de 1914, en relación con el Decreto de 9 de junio de 1939; a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional a los siguientes penados:

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Francisco Fayos Estruch, Antonio Avalos Azaustre, Juan Mulero Martínez.

Del Santatorio Penitenciario de Cuellar (Segovia): Julián Olivares Sancho.

De la Colonia Penitenciaria del Dueño (Santofía): Eusebio Gutiérrez Arranz, Antonio Ares Abeleira, Alfredo Loeto Areces.

Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Málaga: José Muñoz Muñoz, Antonio Villalobos Jiménez.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña

(Toledo): Valentín Alfageme Melón, Ange, Valenciano Gallart, José Moreno Rodríguez, Ginés Gallego Egea.

De la Prisión Provincial de Almería: José López Rivas.

De la Prisión Provincial de Badajoz: Luisa Mogio Ferreras.

De la Prisión Celular de Barcelona: Francisco Ballesteros Doña, Juan Jaene Guerrero, Benjamín Galán Campello, Juan Marín Sánchez, Angel Cano Medina, Simeón Casas Villa, Manuel Froya Perifián, Angel García Pérez, Alfonso Grau Canadell.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Barcelona: Restituta Martínez Martínez, María Josefa Riquelme Ruiz.

De la Prisión Provincial de Castellón de la Plana: Emilio Hernández Andrés, José Catalá Bolinches.

De la Prisión Provincial de Gerona: Julio Lumbreras Gómez.

De la Prisión Provincial de Granada: Manuel Gálvez Cortés, José Estévez González.

De la Prisión Provincial de Huelva: Juan Mellado Arroyo.

De la Prisión Provincial de Jaén: Santiago Martínez Bausa.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: José Parrilla Plaza.

De la Prisión Provincial de Málaga: Juan Ropero Muñoz, Francisco Sáez Jañete, Antonio Parrilla Rubio.

De la Prisión Provincial de Murcia: Francisco Zamora García, Diego Sánchez Amante.

De la Prisión Provincial de Palma de Mallorca: Antonio Ferrer Bauza.

De la Prisión Provincial de Toledo: Lucio Recló Prieto, Jesús Gómez Gómez, Francisco Martos Pedrosa, Benigno Romero Gutiérrez.

De la Prisión Provincial de Valladolid: María de los Milagros Paz Sendino, Emiliano Cea Alonso.

De la Prisión Provincial de Vitoria: Secundino Urrutia Rodeño.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Ange, Ruiz Irisarri.

Del Destacamento Penal de Bermeo (Vizcaya): Ramón Jiménez Jiménez.

Del Destacamento Penal de Castillejo (Toledo): Victorino Toribio Martín.

Del Destacamento Penal de Caurel (Lugo): Jesús Oroza Castro.

Del Destacamento Penal de El Cenajo (Murcia): Ricardo Tortajada González, Francisco Acevedo Gómez.

Del Destacamento Penal de Pozo Fondón (Sama de Langreo): Zolito Reyes Martínez, Jesús Martín Rodas, Gonzalo Cano García.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de octubre de 1956.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 26 de octubre de 1956 por la que se concede la libertad condicional a sesenta y seis penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de la libertad condicional establecida en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Ley de 23 de julio de 1914, en relación con el Decreto de 9 de junio de 1939; a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Al-

calá de Henares: Daniel Francisco Sánchez Coque.

De la Prisión Central de Mujeres de Alcalá de Henares: Raimunda Iusquiza Labarrieta, Dolores Tori, García.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Angel Hernández Ruiz.

De la Prisión Central de Burgos: Francisco Porras Expósito.

Del Santatorio Penitenciario Antituberculoso de Cuellar (Segovia): Antonio Santander Esteban, Benito Gómez Fuentesría.

De la Prisión Central de Gijón: Félix Clemente Sebastián, Vicente López Rensó, Oscar César Llamas Gallego, Pedro Puig Rovira, Benito Barreiro Bouzon, Luis Ruiz Taboada.

Del Hospital Penitenciario de Madrid: Blas Dávila Santana, Lorenzo Rincón Soria.

De la Prisión Central de Madres Lactantes de Madrid: Margarita Rodríguez Muñiz.

Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Málaga: Manuel Santos Rodríguez, Miguel Marcelino Consola Matinero.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): José Santos Chiroso, Pedro González Vera.

De la Prisión Central de El Puerto de Santa María (Cádiz): Antonio Vázquez Rodríguez, Angel Gómez Solanas, Juan García Pérez, Luis Tomás Fernández Alonso, Diego Morales Fuentes, José Sánchez Baeza, Enrique Pérez de León, Ramon de la Torre Magallán, José García Muñoz.

De la Prisión Provincial de Almería: Indalecio Sánchez García.

De la Prisión Provincial de Badajoz: Manuel Ramírez Parra.

De la Prisión Celular de Barcelona: José Rizo Gasio.

De la Prisión Provincial de Cádiz: Manuel Muñoz Orbe.

De la Prisión Provincial de Córdoba: José Jiménez Méndez.

De la Prisión Provincial de Las Palmas de Gran Canaria: Manuel Armas Batista.

De la Prisión Provincial de Logroño: Julián Rico Sáenz.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Enrique Gonzalo Madrid Ibáñez, Ambrosio Manjón Diez, Porfirio Calabozo Riesco, Luis Gil Angulo, Manuel Aparicio Expósito, José María Beltrán Escorihuela, Manuel Lara Cruz.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Madrid: Josefa Campos González.

De la Prisión Provincial de Málaga: Jesús Martínez San Vicente Alonso, Diego López Reyes.

De la Prisión Provincial de Murcia: Miguel Sánchez Amante.

De la Prisión Provincial de Oviedo: José Aquilino Gutiérrez Cuevas, José Antonio Valera Tizón, Luis Álvarez Duro.

De la Prisión Provincial de Palencia: Angeles González Noriega.

De la Prisión Provincial de Pontevedra: Manuela Trinidad Varela, Julia Gaspar Padrón.

De la Prisión Provincial de Salamanca: Felisa García Rodríguez.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Enrique Gómez Gálvez.

De la Prisión Celular de Valencia: Benigno Freire Fuertes.

De la Prisión Provincial de Vitoria: Luis María Larrinaga Yarritu.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Tomás Angel Ferruz Lázaro.

Del Destacamento Penal de Bermeo (Vizcaya): Edilberto Fernández Martín, Manuel Ortiz Sierra.

Del Destacamento Penal de El Cenajo (Murcia): Juan López Ojeda.

Del Destacamento Penal de Miraserra

(Madrid): Francisco Martín Muñoz, Aludino Librado Ramos, Luis Sánchez Muñoz, Joaquín Franco Pérez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de octubre de 1956.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 26 de octubre de 1956 por la que se concede la libertad condicional a veintiocho penados.

Ilmo Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación de beneficios de la libertad condicional establecida en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Ley de 23 de julio de 1914, en relación con el Decreto de 9 de junio de 1939; a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional a los siguientes penados:

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Antonio Martínez Clavel.

Del Sanatorio Penitenciario de Cuéllar (Segovia): Martín Sánchez Alcaraz, Pedro Ruiz Bustamante

De la Colonia Penitenciaria del Dueso (Santoña): Francisco Palma Oriado.

De la Prisión Central de Gijón: Pedro Sotelo Rodríguez.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Alberto Ainaga Campayo

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Miguel López Calvo

De la Prisión Provincial de Bilbao: Pablo Urrutia Guerrero.

De la Prisión Provincial de La Coruña: José Ramón Vázquez Sánchez, Juan García Rey

De la Prisión Provincial de Lugo: María Dolores Ramudo Rodríguez.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: José Arteaga Perezagua.

De la Prisión Provincial de Murcia: Antonio Espinosa Mante.

De la Prisión Provincial de Palma de Mallorca: Juan Martí de Luque, Jaime Cifre Gelabert, Onofre Terrasa Gost, Ramon Truyols Rodríguez, Francisco Gómez Mir.

De la Prisión Provincial de Salamanca: Carmen Díaz Argandoña.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Luis María Saralegui Lahorra

De la Prisión Provincial de Sevilla: Angel Sánchez Navarro.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Juan Martínez Álvarez, Atanasio Fuentes Aina, Antonio Rivas Casanova.

Del Destacamento Penal de Bermeo (Vizcaya): Pedro José Goicoechea Omar Juan Barbero Bernaldo de Quirós.

Del Destacamento Pena de Caurel (Lugo): Eugenio Bascoy Calvo.

Del Destacamento Penal de Tauste (Zaragoza): José Vázquez Reboiro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de octubre de 1956.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDENES de 13 de diciembre de 1956 por las que se nombra en propiedad para los Registros de la Propiedad de las localidades que se indican a los señores que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Morón de la Frontera a don E. Adolfo Bollain Rozalem, con categoría de primera clase, que sirve el de Peñaranda de Bracamonte.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de diciembre de 1956.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Sagunto a don Antonio Ventura-Traveset González, con categoría de primera clase, que sirve el de Liria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de diciembre de 1956.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Alicante a don Higinio A. Elarre Lacasa, con categoría de primera clase, que sirve el de Orihuela.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de diciembre de 1956.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Torrente a don Andrés Gisbert Cerdá, con categoría de primera clase, que sirve el de Tortosa.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de diciembre de 1956.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de La Palma del Condado a don Alejandro Sevillano García, con categoría de segunda clase, que sirve el de Toro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de diciembre de 1956.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Torrijos a don Julio Monsalve Flores, con categoría de segunda clase, que sirve el de Burgos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de diciembre de 1956.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Monóvar a don Francisco Alcón Orrico, con categoría de segunda clase, que sirve el de Chiva.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de diciembre de 1956.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Manreña a don Jesús Saldaña Larrainzar, con categoría de primera clase, que sirve el de Santiago de Compostela.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de diciembre de 1956.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Lerma a don Lorenzo Sarmiento Hueso, con categoría de cuarta clase, que sirve el de Valle de Cabuérniga.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de diciembre de 1956.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Torrelaguna a don Ignacio Casado Cepeda, con categoría de cuarta clase, que sirve el de Cogolludo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de diciembre de 1956.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Valencia de Alcántara a don Tirso Carretero García, con categoría de cuarta clase, que sirve el de San Martín de Valdeiglesias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de diciembre de 1956.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Sarria a don Salvador Tur Prats, con categoría de cuarta clase, que sirve el de Becerrea.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de diciembre de 1956.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Infiesto a don Ignacio Martínez de Bedoya y Martínez Carande, con categoría de cuarta clase, que sirve el de Ugijar.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de diciembre de 1956.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Cañete a don Enrique de Odriozola y Belsa, con categoría de cuarta clase, que sirve el de Sos del Rey Católico.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de diciembre de 1956.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Gandesa a don Antonio Remírez de Esparza García, con categoría de tercera clase, que sirve el de Pego.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de diciembre de 1956.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Navalcarnero a don Juan J. Benayas Sánchez Cabezudo, con categoría de segunda clase, que sirve el de Medina del Campo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de diciembre de 1956.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Melilla a don Manuel Zumalacárregui y Calvo, con categoría de cuarta clase, que sirve el de Sacedón.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de diciembre de 1956.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 29 de noviembre de 1956 por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por la entidad *Barcino, Compañía Anónima de Seguros, contra acuerdo de la Dirección General de Seguros y Ahorro.*

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por don Juan Cervera, en nombre y representación de «Barcino, Compañía Anónima de Seguros», contra el acuerdo de la Dirección General de Seguros y Ahorro de fecha 31 de julio de 1956:

Resultando que con fecha 8 de marzo de 1956, «Barcino, Compañía Anónima de Seguros», comunicó el aumento de la cifra de su capital social de 100.000 pesetas a 600.000, de las cuales quedaba desembolsado un importe de 225.000 pesetas; asimismo indicaba la elevación de la cifra de su depósito de inscripción en 41.000 pesetas nominales. Todo ello con el propósito de elevar el importe de las indemnizaciones que concede actualmente, hasta los límites señalados en el apartado a) del número segundo de la Orden ministerial de 16 de abril de 1943;

Resultando que la Dirección General de Seguros y Ahorro, de conformidad con el dictamen de la Junta Consultiva de Seguros, comunicó a «Barcino Compañía Anónima de Seguros», que, de acuerdo con las disposiciones transitorias primera y tercera, en relación con el apartado a) del artículo séptimo de la Ley de 16 de diciembre de 1954, debería aumentar la cifra de su depósito necesario hasta pesetas 200.000 efectivas si pretendía elevar el importe de las indemnizaciones que concede, por significar ampliación de las actividades que venía realizando;

Resultando que «Barcino, Compañía Anónima de Seguros», presentó en el Registro de la Dirección General de Seguros, con fecha 16 de abril de 1956, un escrito en el que implícitamente entablaba un recurso de reposición contra el acuerdo a que se hace referencia anteriormente, basándose en que no se trataba de ampliar las actividades aseguradoras que venía realizando, sino el límite de las indemnizaciones que concedía;

Resultando que la Dirección General de Seguros, de conformidad con un nuevo dictamen de la Junta Consultiva de Seguros, acordó con fecha 31 de julio último desestimar el recurso de reposición, por entender que «Barcino, Compañía Anónima de Seguros», no había aportado argumentos suficientes para modificar su resolución anterior;

Considerando que el presente recurso de alzada fué presentado en tiempo y forma oportunos y dictaminado por la Junta Consultiva de Seguros de conformidad con lo establecido en el apartado g) del artículo 33 de la Ley de 16 de diciembre de 1954;

Considerando que la explícita expresión de las normas contenidas en las disposiciones transitorias primera y tercera de la Ley de 16 de diciembre de 1954 no dejan lugar a dudas sobre las obligaciones que en cuanto a garantías previas deben acreditar como cumplidas las entidades que ya inscritas a la fecha de la publicación de la citada Ley, decidieran ampliar sus actividades aseguradoras, puesto que concretan categóricamente que los depósitos deberán estar constituidos con arreglo a lo dispuesto en el artículo séptimo de la repetida disposición legal;

Considerando que aun no siendo admisible el supuesto de que las normas legales puedan ser modificadas por otra disposición de menor rango, la Orden ministerial, conjunta de Hacienda y Gobernación, de 14 de junio de 1955, fué dictada para reglamentar la inscripción de las entidades que venían obligadas a cumplimentar dicho requisito en virtud de lo dispuesto en la Ley de 16 de diciembre de 1954—según se deduce del texto de su número primero—, por lo que en modo alguno pueden ser de ampliación a entidades que ya estaban inscritas en el Registro Especial de Seguros creado por el artículo primero de la Ley de 14 de mayo de 1908.

Teniendo en cuenta las disposiciones transitorias primera y tercera, en relación con el artículo séptimo, de la Ley de 16 de diciembre de 1954, la Orden ministerial de 16 de abril de 1943 y la Orden ministerial conjunta de Hacienda y Gobernación de 14 de junio de 1955

Visto el dictamen de la Junta Consultiva de Seguros y a propuesta de V. I., Este Ministerio ha acordado desestimar el recurso de alzada planteado por don Juan García Cervera, en nombre y representación de «Barcino, Compañía Anónima de Seguros», contra el acuerdo de la Dirección General de Seguros de fecha 31 de julio último, que en sus propios términos habrá de cumplir la indicada Compañía en el caso de que quiera elevar el importe de las indemnizaciones que concede en las operaciones de Seguros de Enfermedad, Asistencia Sanitaria y Enterramiento que realiza.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de noviembre de 1956.—Por delegación, Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros y Ahorro.

ORDEN de 29 de noviembre de 1956 por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por la entidad «Fies, S. A.» contra acuerdo de la Dirección General de Seguros y Ahorro.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por don Francisco Lozano Gil, como Presidente del Consejo y Director Gerente de la Compañía de Seguros «Fies, Sociedad Anónima» contra el acuerdo de la Dirección General de Seguros y Ahorro de fecha 30 de julio de 1956;

Resultando que con fecha 7 de enero de 1956, «Fies, S. A.» comunicó el aumento de la cifra de su capital social de

100.000 a 600.000 pesetas, de las cuales quedaba desembolsado un importe de pesetas 225.000, asimismo indicaba la elevación de la cifra de su depósito de inscripción en 41.000 pesetas nominales. Todo ello con el propósito de elevar el importe de las indemnizaciones que concede actualmente hasta los límites señalados en el apartado a) del número segundo de la Orden ministerial de 16 de abril de 1943.

Resultando que la Dirección General de Seguros y Ahorro, de conformidad con el dictamen de la Junta Consultiva de Seguros, comunicó a «Fies. S. A.» que de acuerdo con las disposiciones transitorias primera y tercera, en relación con el apartado a) del artículo séptimo de la Ley de 16 de diciembre de 1954, debería aumentar la cifra de su depósito necesario hasta 200.000 pesetas efectivas si pretendía elevar el importe de las indemnizaciones que concede, por significar ampliación de las actividades que venía realizando:

Resultando que «Fies. S. A.» presentó en el Registro de la Dirección General de Seguros, con fecha 15 de marzo, un escrito en el que implícitamente entablaba un recurso de reposición contra el acuerdo a que se hace referencia anteriormente, basándose en que no se trataba de ampliar las actividades aseguradoras que venía realizando, sino el límite de las indemnizaciones que concedía;

Resultando que la Dirección General de Seguros y Ahorro, de conformidad con un nuevo dictamen de la Junta Consultiva, acordó, con fecha 30 de julio último, desestimar el recurso de reposición por entender que «Fies. S. A.» no había aportado argumentos suficientes para modificar su resolución anterior;

Considerando que el presente recurso de alzada fué presentado en tiempo y forma oportunos y dictaminado por la Junta Consultiva de Seguros, de conformidad con lo establecido en el apartado g) del artículo 33 de la Ley de 16 de diciembre de 1954;

Considerando que la explícita expresión de las normas contenidas en las disposiciones transitorias primera y tercera de la Ley de 16 de diciembre de 1954 no dejan lugar a dudas sobre las obligaciones que en cuanto a garantías previas deben acreditar como cumplidas las entidades que ya inscritas a la fecha de la publicación de la citada Ley decidieran ampliar sus actividades aseguradoras, puesto que concretan categóricamente que los depósitos deberán estar constituidos con arreglo a lo dispuesto en el artículo séptimo de la repetida disposición legal;

Considerando que aun no siendo admisible el supuesto de que las normas legales puedan ser modificadas por otra disposición de menor rango, la Orden ministerial conjunta de Hacienda y Gobernación de 14 de junio de 1955 fué dictada para reglamentar la inscripción de las entidades que venían obligadas a cumplimentar dicho requisito en virtud de lo dispuesto en la Ley de 16 de diciembre de 1954, según se deduce del texto de su número primero, por lo que en modo alguno pueden ser de aplicación a entidades que ya estaban inscritas en el Registro Especial de Seguros, creado por el artículo primero de la Ley de 14 de mayo de 1908;

Teniendo en cuenta las disposiciones transitorias primera y tercera, en relación con el artículo séptimo de la Ley de 16 de diciembre de 1954, la Orden ministerial de 16 de abril de 1943 y la Orden ministerial conjunta de Hacienda y Gobernación de 14 de junio de 1955;

Visto el dictamen de la Junta Consultiva de Seguros y a propuesta de V. I., Este Ministerio ha acordado desestimar el recurso de alzada planteado por don Francisco Lozano Gil, como Presidente del Consejo y Director Gerente de la Compañía de Seguros «Fies. S. A.» contra el acuerdo de la Dirección General de Se-

guros de fecha 30 de julio último, que en sus propios términos habrá de cumplir la indicada Compañía en el caso de que quiera elevar el importe de las indemnizaciones que concede en las operaciones de Seguros de Enfermedad, Asistencia Sanitaria y Enterramientos que realiza.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de noviembre de 1956.—Por delegación, Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros y Ahorro.

ORDEN de 17 de diciembre de 1956 sobre caducidad de nombramiento de Corredor Colegiado de Comercio, por jubilación.

Ilmo. Sr.: En observancia de lo que previene el artículo octavo de la Ley de 9 de mayo de 1950, complementada por el Decreto de 16 de junio del mismo año y demás disposiciones en vigor,

Este Ministerio acuerda:
1.º Jubilar con carácter forzoso, con efectos al 5 de enero próximo, fecha en que cumple el interesado los setenta y cinco años de edad, al Corredor Colegiado de Comercio, con ejercicio en la plaza mercantil de Sevilla, don José López Jiménez.

2.º Que se declare caducado a partir de dicha fecha el nombramiento del interesado como Corredor Colegiado de Comercio, y abierto el plazo de seis meses para que se puedan formular contra su fianza las reclamaciones que procedan por cuantos se consideren con derecho a oponerse a la devolución de la misma; y

3.º Que se comunique así al Delegado de Hacienda de la provincia respectiva, para su publicación en el «Boletín Oficial» correspondiente, y a la Junta Sindical del Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Sevilla, para su anuncio en el tablón de edictos de la Corporación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de diciembre de 1956.—Por delegación, Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de Banca y Bolsa.

ORDEN de 26 de diciembre de 1956 por la que se autoriza la carga directa de vehículo a buque de algunas mercancías en régimen de cabotaje mediante el cumplimiento de los requisitos que se indican.

Ilmo. Sr.: Los gastos del transporte marítimo de las mercancías en el comercio de cabotaje se han visto incrementados recientemente con los nuevos salarios laborales, lo que, unido a la competencia de los transportes por ferrocarril y carretera, hacen muy difícil la obtención de un margen normal de beneficio comercial en aquella clase de transporte.

Diversos armadores y consignatarios de buques han puesto de manifiesto las dificultades antes señaladas, y con el fin de reducir en lo posible algunos de los gastos y operaciones portuarias que, en cadena, van acumulándose sobre las mercancías desde su carga sobre camión en los almacenes hasta su acondicionamiento en las bodegas de los buques, han sugerido la conveniencia de suprimir alguna de las operaciones antes señaladas, que en el comercio de cabotaje, principalmente, no son del todo indispensables, mediante el otorgamiento al cabotaje de salida de alguna de las facilidades que hoy día se otorgan al de entrada. Tal es, entre otras, la aplicación en la carga de mercancías por cabotaje de la facilidad de la descarga directa de buque a

camión que el artículo 266 de las Ordenanzas de Aduanas otorga en el cabotaje de entrada, con lo que a juicio de los peticionarios, se evitaría el enorme gasto que significa la doble operación de descarga de la mercancía de los camiones al llegar a los muelles y su carga posterior en el buque que ha de transportarla hasta su destino.

La circunstancia de que el artículo 261 de las vigentes Ordenanzas de Aduanas, por el que se regulan los despachos de salida en cabotaje, guarde silencio sobre el cargue directo de vehículo a buque no implica una prohibición de que tal operación no pueda ser realizada. Sin embargo, no ha pasado inadvertida a este Ministerio la diferencia fundamental que existe en el régimen de cabotaje entre los despachos de salida y los de entrada en cuanto al reconocimiento aduanero se refiere, pues mientras que en los segundos dicho reconocimiento se limita a comprobar si la mercancía descargada coincide con la que expresa la factura correspondiente, y por ello el artículo 266 de las Ordenanzas citadas autoriza la descarga directa de buque a vagón o camión, en los despachos de salida la operación aduanera es de mayor trascendencia, pues el reconocimiento ha de efectuarse con todo detalle, por si se trata de mercancías sujetas al pago de derechos de exportación, que, aparte de precisar del requisito de licencia, exigen la prestación de una fianza o garantía, lo que significa una mayor escrupulosidad en la práctica del mencionado reconocimiento por el Vista-actuario a quien correspondía.

Ello no obstante, resulta factible coordinar los intereses comerciales con el cumplimiento de los deberes que, en el orden fiscal, competen a la Administración, siempre que se dejen a salvo, a favor de ésta, cuantas facultades le son inherentes, reconocidas y reguladas por la legislación vigente sobre la materia.

En su virtud, y en uso de la facultad que le confiere el apartado cuarto del artículo décimotercero de las vigentes Ordenanzas de Aduanas para la interpretación de sus preceptos,

Este Ministerio ha resuelto disponer:
1.º En los despachos de cabotaje de salida, regulados por el artículo 261 de las vigentes Ordenanzas Generales de la Renta de Aduanas, podrán autorizarse por las Administraciones de la Renta los cargues directos de vehículos a buque siempre que concurren las circunstancias siguientes:

a) Que se trate de mercancías que, por su condición o naturaleza, juzguen las Aduanas que puede serles otorgada la facilidad expresada.

b) Que constituyan cargamentos completos de mercancías.

c) Que en ningún caso se trata de las mercancías comprendidas en los párrafos segundo y tercero de la regla tercera del artículo 261 de las Ordenanzas citadas, y

d) Que pueda asegurarse, a plena satisfacción de la Administración, la identidad de la mercancía cuyo cargue directo se pretende.

2.º Con independencia de lo anterior, las Administraciones de Aduanas gozarán de plena autonomía para denegar, en todos los casos en que así lo estime oportuno, el cargue directo de vehículo a buque a que se refiere la presente Orden ministerial, aunque se trate de mercancías que cumplan taxativamente los requisitos enumerados en el apartado anterior, y

3.º La petición de cargue directo de vehículo a buque se formulará en cada caso por quien corresponda, y por escrito dirigido al señor Administrador de la Aduana, quien, mediante diligencia y previo informe en su caso de la Inspección de Muelles, ordenará lo que consi-

dere procedente, de acuerdo con lo dispuesto en los dos apartados anteriores. Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de diciembre de 1956.—Por delegación, Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 17 de octubre de 1956 por la que se nombra Inspectora honoraria de enseñanza primaria de Orense a doña Antonia Ortiz Currais.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Consejo de Inspección de Enseñanza Primaria de Orense, solicitando se nombre Inspectora honoraria de dicha provincia a doña Antonia Ortiz Currais; y

Resultando que en sesión extraordinaria celebrada el 23 de junio último, el Consejo de Inspección de Enseñanza Primaria de Orense, con motivo del homenaje tributado por su jubilación a la señora Inspectora de aquella plantilla, doña Antonia Ortiz Currais, acordó elevar a este Ministerio propuesta de que la señora Ortiz Currais pudiera continuar incorporada a la Inspección Provincial con el carácter de Inspectora honoraria;

Resultando que la Inspección General de Enseñanza Primaria y la Sección de Inspección e Incidencias del Personal del Magisterio informan favorablemente el citado expediente, tanto por la justicia que la petición entraña como por los beneficios que a la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria de Orense ha de reportar el nombramiento solicitado;

Vista la Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945;

Considerando que del examen de la hoja de servicios de la interesada y de los informes que en el expediente se han emitido se collige una actuación profesional de brillantes y relevantes méritos, en los que concurren, tanto dotes de competencia, como de incansable actividad, todo lo cual induce a que se otorgue a la señora Ortiz el nombramiento solicitado y que continúe incorporada a la Inspección de Enseñanza Primaria de Orense, desempeñando con tal carácter funciones asesoras y de consejo.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Enseñanza Primaria ha resuelto nombrar a doña Antonia Ortiz Currais, Inspectora honoraria de Enseñanza Primaria de Orense, sin que este nombramiento tenga efectos de carácter económico ni administrativo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de octubre de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 31 de octubre de 1956 por la que se declara cancelada la fianza depositada por don Mariano Velasco Córdoba.

Ilmo. Sr.: En este expediente;

Resultando que doña María de la Gloria Sánchez Angita y doña Luisa Velasco Córdoba, viuda y hermana de don Mariano Velasco Córdoba, solicitan la devolución de la fianza depositada por el causante para garantía de su cargo de Habilitado de los Maestros naciona-

les de la provincia de Jaén, desde el 21 de diciembre de 1912 hasta el 30 de julio de 1948, en que cesó por renuncia;

Resultando que para su garantía el causante constituyó en la Caja General de Depósitos una fianza por valor de doce mil pesetas, según los resguardos siguientes:

El número 281.013 de entrada y 115.728 de registro, expedido en Madrid el 3 de marzo de 1941, por un importe de 500 pesetas nominales.

El número 281.014 de entrada y 115.729 de registro, expedido en Madrid el 3 de marzo de 1941, por un importe de 1.000 pesetas nominales.

El número 281.091 de entrada y 115.806 de registro, expedido en Madrid el 3 de marzo de 1941, por un importe de 4.000 pesetas nominales.

El número 281.585 de entrada y 116.262 de registro, expedido en Madrid el 12 de noviembre de 1942, por un importe de 500 pesetas nominales.

El número 287.989 de entrada y 121.236 de registro, expedido en Madrid el 12 de noviembre de 1942, por un importe de 5.000 pesetas nominales, y

El número 346.874 de entrada y 159.795 de registro, expedido en Madrid el 24 de junio de 1947, por un importe de 1.000 pesetas nominales;

Resultando que de los informes emitidos y diligencias practicadas no existe indicio de reclamación alguna contra la gestión de este Habilitado;

Considerando que está extinguida la obligación de garantía y que no existe responsabilidad conocida en la gestión.

Este Ministerio ha resuelto declarar cancelada la fianza de que se trata.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 14 de noviembre de 1956 por la que se anuncia a oposición la cátedra que se cita de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Química Técnica» en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada, y cumplidos los trámites a que se refiere la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Este Ministerio, de acuerdo con el informe emitido por la Facultad correspondiente, ha resuelto anunciar la mencionada cátedra, para su provisión, en propiedad, al turno de oposición.

Los aspirantes, para ser admitidos a la misma, justificarán las condiciones que se exigen en el anuncio-convocatoria que se registró, como los ejercicios, por las prescripciones establecidas en la Ley de 29 de julio de 1943 y Reglamento de 25 de junio de 1931, en cuanto no esté afectado por ésta; Decreto de 7 de septiembre de 1951 y disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de noviembre de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 14 de noviembre de 1956 por la que se anuncia a oposición la cátedra que se cita de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Zootecnia (Genética y Fomento pecuario) y Zootecnia (Alimentación e Higiene)», en la Facultad de Veterinaria de la Univer-

sidad de Zaragoza, y cumplidos los trámites a que se refiere la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Este Ministerio, de acuerdo con el informe emitido por la Facultad correspondiente, ha resuelto anunciar la mencionada cátedra para su provisión, en propiedad, al turno de oposición.

Los aspirantes, para ser admitidos a la misma, justificarán las condiciones que se exigen en el anuncio-convocatoria que se registró, como los ejercicios, por las prescripciones establecidas en la Ley de 29 de julio de 1943 y Reglamento de 25 de junio de 1931, en cuanto no esté afectado por ésta; Decreto de 7 de septiembre de 1951 y disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de noviembre de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 21 de noviembre de 1956 por la que se da corrida de escalas en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad.

Ilmo. Sr.: Con motivo del fallecimiento de don Leopoldo Morales Aparicio, Catedrático numerario de la Universidad de Valladolid, existe una vacante en la segunda categoría del Escalafón de los de su clase, por lo que

Este Ministerio ha resuelto dar la correspondiente corrida de escalas y, en su consecuencia, ascender a la expresada segunda categoría, con el sueldo anual de 54.000 pesetas, a don Francisco Pelsmaeker Iváñez, Catedrático de la Universidad de Sevilla, y a la tercera categoría, con 49.560 pesetas, a don Miguel Crespi Jaime, Catedrático de la Universidad de Madrid, que por Orden ministerial de 22 de octubre del corriente año percibía haberes de la séptima categoría hasta que existiese vacante en la tercera, a la que pertenece; quedando con este ascenso en la categoría que por su situación escalafonal le corresponde.

El señor Crespi continuará en el percibo de las 3.000 pesetas anuales más que, en concepto de aumento de sueldo, viene devengando.

Los anteriores ascensos serán acreditados con efectos económicos de 28 de octubre del corriente año, fecha siguiente a la del fallecimiento que motiva la presente corrida de escalas, y referidos al primero, primero, segundo, único, primero del vigente presupuesto de gastos de este Departamento ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de noviembre de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 3 de diciembre de 1956 por la que se deja sin efecto la de 1 de agosto último que declaró jubilado al Profesor Auxiliar de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se menciona.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de primero de agosto último fué jubilado, por cumplir la edad reglamentaria, don Celestino Alonso Hortas, Auxiliar numerario de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media Teniendo en cuenta los servicios prestados por el interesado.

y a los efectos de la prórroga que preceda.

Este Ministerio ha resuelto dejar sin efecto la Orden ministerial de 1 de agosto de 1936, que declaraba jubilado al referido Profesor.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de diciembre de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 7 de diciembre de 1956 por la que se declara desierto el concurso a la cátedra de la Universidad que se cita.

Ilmo. Sr.: Por no reunir las condiciones exigidas en la convocatoria el único aspirante al concurso de traslado anunciado por Orden de 9 de octubre de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 31 del mismo), para la provisión, en propiedad, de la cátedra de «Derecho Político» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona.

Este Ministerio ha resuelto declarar desierto el concurso de traslado de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de diciembre de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 7 de diciembre de 1956 por la que se nombra Vicerrector honorario de la Universidad de Murcia al Excmo. Sr. D. Luis Gestoso Tudela.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta del Rectorado de la Universidad de Murcia y reconocidos los méritos de la actuación científica y docente del interesado, que justifican dicha propuesta, Este Ministerio, teniendo en cuenta lo expuesto y con motivo de su jubilación, ha resuelto nombrar Vicerrector honorario de la Universidad de Murcia al Excmo. Sr. D. Luis Gestoso Tudela, Catedrático de la referida Universidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de diciembre de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 11 de diciembre de 1956 por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Barcelona a don Juan Tusquets Terrats.

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición, Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Juan Tusquets Terrats Catedrático numerario de «Pedagogía General» de la Facultad de Filosofía y Letras (Sección de Pedagogía) de la Universidad de Barcelona, con el haber anual de entrada de veintiocho mil trescientas veinte pesetas; tres mil pesetas anuales más, conforme a lo determinado en la vigente Ley de Presupuestos, y demás ventajas que le conceden las disposiciones en vigor.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de diciembre de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 13 de diciembre de 1956 por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Barcelona a don Jaime Gállego Berenguer.

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición, Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Jaime Gállego Berenguer, Catedrático numerario de «Parasitología» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Barcelona, con el haber anual de entrada de veintiocho mil trescientas veinte pesetas; tres mil pesetas anuales más, conforme a lo determinado en la vigente Ley de Presupuestos, y demás ventajas que le conceden las disposiciones en vigor.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de diciembre de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 13 de diciembre de 1956 por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Granada a don Diego Guevara Pozo.

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición, Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Diego Guevara Pozo, Catedrático numerario de «Parasitología» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada, con el haber anual de entrada de veintiocho mil trescientas veinte pesetas y demás ventajas que le conceden las disposiciones en vigor.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de diciembre de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 13 de diciembre de 1956 por la que se nombra Secretario de la Escuela de Peritos Industriales de Cádiz a don Miguel Borrero Vázquez.

Ilmo. Sr.: Vacante el cargo de Secretario de la Escuela de Peritos Industriales de Cádiz, por traslado a San Sebastián del Profesor numerario que lo venía desempeñando, don José Alvarez Quirós.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta del Director de la Escuela, ha tenido a bien nombrar al Profesor numerario del Centro don Miguel Borrero Vázquez para dicho cargo, con todos los derechos inherentes al mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de diciembre de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

ORDEN de 14 de diciembre de 1956 por la que se nombra Secretario interino de la Escuela de Ayudantes de Ingeniero Aeronáutico a don Angel Sánchez González.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Director de la Escuela Especial de Ingenieros Aeronáuticos formulada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto de 21 de agosto último.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a don Angel Sánchez González Secretario interino de la Escuela de Ayudantes de Ingeniero Aeronáutico.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid 14 de diciembre de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

ORDEN de 14 de diciembre de 1956 por la que se nombra Subdirector interino de la Escuela de Ayudantes de Ingeniero Aeronáutico a don Pedro del Río y Soler de Cornella.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Director de la Escuela Especial de Ingenieros Aeronáuticos formulada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.º del Decreto de 21 de agosto último.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a don Pedro del Río y Soler de Cornella Subdirector interino de la Escuela de Ayudantes de Ingeniero Aeronáutico.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de diciembre de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

ORDEN de 15 de diciembre de 1956 por la que cesa en el cargo que se cita don Enrique Marco Dorta.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta del Rectorado de la Universidad de Sevilla y con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de 29 de julio de 1943.

Este Ministerio ha resuelto que el ilustrísimo señor don Enrique Marco Dorta, Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras de la citada Universidad, cese en el cargo de Decano de la Facultad expresada, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de diciembre de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 19 de diciembre de 1956 por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Madrid a don José María Fernández Pirla.

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición, Este Ministerio ha resuelto nombrar a don José María Fernández Pirla Catedrático numerario de «Economía de la Empresa» de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Madrid, con el haber anual de entrada de veintiocho mil trescientas veinte pesetas; tres mil pesetas anuales más, conforme a lo determinado en la vigente Ley de Presupuestos y demás ventajas que le conceden las disposiciones en vigor.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de diciembre de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 3 de diciembre de 1956 por la que se nombra, en virtud de concurso de traslado, Catedráticos numerarios de «Filosofía» de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se mencionan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 26 de mayo de 1954, Orden e instrucciones complementarias de 20 de agosto del año en curso y Real Orden de 5 de noviembre de 1921.

Este Ministerio ha resuelto nombrar, en virtud de concurso de traslado, Catedráticos numerarios de «Filosofía» del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Reus a don Francisco Hernánz Minguéz, y del de Málaga (femenino) a don Fulgencio Egea Abelenda, titulares actualmente de los de Valladolid (femenino) y Ceuta, respectivamente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de diciembre de 1956.—Por delegación J. Maldonado.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 5 de diciembre de 1956 por la que se verifica una corrida de escalas en el Escalafón General de Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio.

Ilmo. Sr.: Por existir dotaciones vacantes en la sexta categoría del Escalafón General de Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio,

Este Ministerio ha tenido a bien ascender a la referida sexta categoría del Escalafón y sueldo anual de 28.200 pesetas al Catedrático numerario de la Escuela Central de Comercio don Joaquín Arce Fernández.

Este ascenso tendrá efectos del día siguiente al de la toma de posesión del expresado cargo de Catedrático.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley de 15 de marzo de 1951 y Decreto-ley de 10 de julio de 1953, percibirá, además, mensualidades extraordinarias en diciembre y julio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de diciembre de 1956.—Por delegación, J. Maldonado.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

ORDEN de 5 de diciembre de 1956 por la que se concede subvenciones a las Escuelas de Peritos Industriales que se citan para atenciones del Curso Selectivo.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mención;

Resultando que en el presupuesto de la Caja Unica Especial de este Departamento, en su sección segunda, capítulo segundo, artículo segundo, figura un crédito procedente del «fondo de Formación Profesional» con destino a la Dirección General de Enseñanzas Técnicas;

Considerando la conveniencia de subvencionar a las Escuelas de Peritos Industriales que se citan con las siguientes cantidades, con objeto de sufragar los gastos ocasionados por la implantación del Curso Selectivo durante el cuarto trimestre del corriente año:

Alcoy, 8.799,99 pesetas.
Béjar, 15.099,99 pesetas.
Bilbao, 21.399,99 pesetas.
Cádiz, 8.799,99 pesetas.
Cartagena, 8.799,99 pesetas.
Córdoba, 8.799,99 pesetas.
Gijón, 15.099,99 pesetas.

Las Palmas, 8.799,99 pesetas.
Linares, 8.799,99 pesetas.
Madrid, 27.699,99 pesetas.
Málaga, 8.799,99 pesetas.
Santander, 15.099,99 pesetas.
Sevilla, 15.099,99 pesetas.
Tarrasa, 15.099,99 pesetas.
Valencia, 15.099,99 pesetas.
Valladolid, 15.099,99 pesetas.
Vigo, 15.099,99 pesetas.
Villanueva y Geltrú, 15.099,99 pesetas.
Zaragoza, 15.099,99 pesetas.
Total, 261.699,81 pesetas;

Considerando que la Caja Unica Especial de Departamento tomó razón del gasto el día 6 de octubre último siendo fiscalizado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado en 31 del mencionado mes,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a dichos Centros las expresadas subvenciones por el importe total de 261.699,81 pesetas, cuyos libramientos deberán efectuarse en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. y a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. y a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de diciembre de 1956.—Por delegación, J. Maldonado.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas y señores Directores de las Escuelas de Peritos Industriales que se citan.

ORDEN de 6 de diciembre de 1956 por la que se conceden subvenciones a los Centros que se citan.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mención,

Resultando que en el presupuesto de la Caja Unica Especial de este Departamento, en su Sección segunda, capítulo tercero artículo segundo, figura un crédito procedente del «fondo de Formación Profesional» con destino a la Dirección General de Enseñanzas Técnicas;

Considerando la conveniencia de subvencionar a los Centros que se citan con las siguientes cantidades:

Instituto de Optica «Daza de Valdés», para la enseñanza de Optico de Anteojeina, 50.000 pesetas.
Escuela de Comercio de Granada, 25.000 pesetas.
Escuela de Peritos Industriales de Barcelona, 26.500 pesetas.
Colegio Mayor «Alfonso Sala», de Tarrasa, 20.500 pesetas.

Total, 122.000 pesetas;

Considerando que la Caja Unica Especial del Departamento tomó razón del gasto el día 6 de octubre último, siendo fiscalizado favorablemente el mismo por la Intervención Delegada de la Administración del Estado en 18 del mismo mes.

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a dichos Centros las expresadas subvenciones por un importe total de 122.000 pesetas, cuyos libramientos deberán efectuarse en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de diciembre de 1956.—Por delegación J. Maldonado.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

ORDEN de 7 de diciembre de 1956 por la que se concede la excedencia en su cargo a doña Ana León Jiménez, Auxiliar Mayor de primera clase de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña Ana León Jiménez, Auxiliar Mayor de primera clase del Cuerpo Au-

xiliar del Departamento con destino en la Escuela de Peritos Industriales de Cádiz, solicitando Ja excedencia voluntaria en su cargo,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, de conformidad con lo establecido en el artículo noveno (letra B) de la Ley de 15 de julio de 1954, declarar a la referida funcionaria en situación de excedencia voluntaria por un periodo de tiempo mayor de un año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de diciembre de 1956.—Por delegación, J. Maldonado.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 13 de diciembre de 1956 por la que se declara jubilado al Profesor Auxiliar numerario de Institutos Nacionales de Enseñanza Media don Luis Villar Somoza.

Ilmo. Sr.: Por haber cumplido la edad reglamentaria para su jubilación en el día de la fecha,

Este Ministerio ha resuelto declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Luis Villar Somoza, Profesor auxiliar numerario de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de diciembre de 1956.—Por delegación, J. Maldonado.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 15 de diciembre de 1956 por la que se autoriza se anuncien a oposición libre las vacantes que existen de Profesores numerarios de Escuelas de Peritos Industriales.

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto de 4 de abril de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 26).

Este Ministerio ha resuelto autorizar a esa Dirección General para que se anuncien a oposición libre las vacantes que existen de Profesores numerarios en Escuelas de Peritos Industriales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de diciembre de 1956.—Por delegación, J. Maldonado.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

ORDEN de 29 de noviembre de 1956 por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Capellán vacante en la Universidad de Valencia.

Ilmo. Sr.: Vacante en la Universidad de Valencia una plaza de Capellán dotada en los presupuestos del Estado con la remuneración anual de 4.000 pesetas.

Este Ministerio, a propuesta del Rectorado respectivo, ha resuelto que se anuncie la provisión de la mencionada plaza mediante concurso-oposición, ajustándose en su tramitación y condiciones a los preceptos señalados en el anuncio correspondiente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de noviembre de 1956.—Por delegación, T. Fernández-Miranda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 30 de noviembre de 1956 por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Ciencias de la Universidad de La Laguna.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de La Laguna,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 29 de julio de 1943, para proveer una plaza de Profesor Adjunto en la Facultad de Ciencias de la Universidad expresada con a gratificación anual de 12.000 pesetas, y adscrita a la enseñanza de «Química Analítica».

Segundo. El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición, tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro período de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias conforme a la citada Ley.

Tercero. Para poder tomar parte en este concurso-oposición será condición necesaria el que los aspirantes justifiquen poseer el título de Doctor en la Facultad correspondiente, de acuerdo con lo prevenido en el artículo cuarto de la Orden ministerial de 4 de julio de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 10).

Cuarto. El plazo de convocatoria será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo ajustarse el concurso-oposición a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19), y a la Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de primero de febrero de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 11 de los mismos mes y año).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1956.—Por delegación, T. Fernández-Miranda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 13 de diciembre de 1956 por la que se convoca concurso-oposición para proveer diez plazas de Profesores adjuntos en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Santiago,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 29 de julio de 1943 para proveer diez plazas de Profesores adjuntos en la Facultad de Farmacia de la Universidad expresada, con la gratificación anual de 12.000 pesetas cada una de ellas, adscritas a las siguientes enseñanzas:

1. Química inorgánica analítica.
2. Química inorgánica aplicada.
3. Microbiología aplicada y Técnica microbiológica.
4. Bioquímica estática dinámica.
5. Botánica descriptiva (Criptogamia aplicada y Parasitaria y Fanerogamia)
6. Análisis químico y Bromatología.
7. Fisiología animal.
8. Técnica física y Físico-química aplicada.
9. Geología aplicada.
10. Farmacognosia general y Farmacognosia especial.

Segundo.—Los nombramientos que se realicen como consecuencia de este con-

curso-oposición tendrán la duración de cuatro años y podrán ser prorrogados por otro período de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley.

Tercero.—Para poder tomar parte en este concurso-oposición será condición necesaria el que los aspirantes justifiquen poseer el título de Doctor en la Facultad correspondiente, de acuerdo con lo prevenido en el artículo cuarto de la Orden ministerial de 4 de julio de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 10).

Cuarto.—El plazo de convocatoria será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo ajustarse el concurso-oposición a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19) y a la Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 1 de febrero de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 11 del mismo mes y año).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de diciembre de 1956.—Por delegación, T. Fernández-Miranda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 14 de diciembre de 1956 por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 29 de julio de 1943 para proveer una plaza de Profesor Adjunto en la Facultad de Ciencias de la Universidad expresada, con la gratificación anual de 12.000 pesetas, y adscrita a la enseñanza de «Análisis matemático, cuarto y quinto cursos».

Segundo.—El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro período de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley.

Tercero.—Para poder tomar parte en este concurso-oposición será condición necesaria el que los aspirantes justifiquen poseer el título de Doctor en la Facultad correspondiente, de acuerdo con lo prevenido en el artículo cuarto de la Orden ministerial de 4 de julio de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 10).

Cuarto.—El plazo de convocatoria será el de treinta días naturales, contados a partir de, siguiente al en que se publique la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo ajustarse el concurso-oposición a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19), y a la Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 1 de febrero de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 11 de los mismos mes y año).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de diciembre de 1956.—Por delegación, T. Fernández-Miranda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 15 de diciembre de 1956 por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 29 de julio de 1943, para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad expresada, con la gratificación anual de 12.000 pesetas, y adscrita a las enseñanzas de «Fundamentos de Filosofía», «Historia de los Sistemas Filosóficos» y «Filosofía de la Educación».

Segunda.—El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición, tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro período de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley.

Tercero.—Para poder tomar parte en este concurso-oposición será condición necesaria el que los aspirantes justifiquen poseer el título de Doctor en la Facultad correspondiente, de acuerdo con lo prevenido en el artículo cuarto de la Orden ministerial de 4 de julio de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 10).

Cuarto.—El plazo de convocatoria será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo ajustarse el concurso-oposición a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19), y a la Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 1 de febrero de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 11 de los mismos mes y año).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de diciembre de 1956.—Por delegación, T. Fernández-Miranda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 22 de noviembre de 1956 por la que se nombra Bibliotecario del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Almedralejo a doña Matilde Martínez Pérez.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Badajoz, formulada por el Claustro del Centro de Almedralejo, para la provisión del cargo de Bibliotecario del mismo.

Y teniendo en cuenta lo que a este respecto determina en su artículo noveno, letra h), el vigente Reglamento de los Patronatos Provinciales de Enseñanza Media y Profesional de 4 de octubre de 1954 y que se han cumplido los requisitos reglamentarios,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Bibliotecario del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Almedralejo a doña Matilde Martínez Pérez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de noviembre de 1956.—Por delegación, G. de Reyna.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

Relación de opositores admitidos a los exámenes de ingreso convocados por Orden de 4 de octubre de 1956 para cubrir quince plazas de alumnos de la Escuela Diplomática.

Núm.	Nombre	Primer ejercicio	Idiomas	Segundo ejercicio	Cultura general	Tercer ejercicio	Temas oiales	Núm.	Nombre	Primer ejercicio	Idiomas	Segundo ejercicio	Cultura general	Tercer ejercicio	Temas oiales
1	Abascal Gasset, don Federico ...	Apto.		Apto				91	Higuera Baselga, don Luis	Apto.					
2	Aguirre Borrel, don Ignacio	Apto.						92	Hueso Bidegain, don Francisco						
3	Aldasoro Sandberg, don Miguel							93	Ibañez-Martin Mellaco, don						
4	Ignacio de	Apto.		Apto				94	don Victor						
5	Alvarez Diez, don Aurelio							95	Iglesias Garcia, don Francisco	Apto.					
6	Alvarez de Estrada y Fernández,							96	Jabala González, don Miguel	Apto.					
7	don Juan Antonio							97	Juarez Moreno, don Francisco	Apto.					
8	Alvarez-Miranda y Alvarez, don							98	Laffon Campos, don Octavio						
9	Melquiades	Apto.		Apto.				99	Larraz Elizalde, don Javier Maria						
10	Aparicio de Ferrater, don Isidro	Apto.						100	López Henares, don José Luis						
11	Aragón Colville, don Emilio	Apto.						101	López de Letona y Roldán, don	Apto					
12	Aragón Carranza, don Eduardo	Apto.						102	José Antonio						
13	Arbol Desvallis, don Juan José							103	Lopez Zaton, don José Antonio						
14	Balen Villaverde, don Fernando							104	Losada Balbontin, don Juan						
15	Emilio							105	Lozano Escrbano, don Tomás						
16	Barnaga Blanco, don José							106	Manzano Marroquín, don José	Apto					
17	Barnach-Calbó Martínez, don Er-							107	Luis del						
18	nesto							108	Marinas Otero, don Eugenio						
19	Becerra Lloréns, don Antonio							109	Martin-Artajo Saracho, don José						
20	Beltrán Ráquez, don Fernando							110	Ignacio	Apto.					
21	Berméjo Marin, don Pedro							111	Martin Canivell, don Joaquin						
22	Bermúdez de Castro v Bernales,							112	Martin Daza don José Enrique						
23	don Salvador							113	Martin Palomo, don Carlos						
24	Bermúdez Ruiz, don Roberto							114	Martin Palomo, don Mario						
25	Borbon y de Caralt, don Alfonso							115	Martinez-Agullo Sanchis, don						
26	Botella Clarella, don Jaime							116	Luis						
27	Bruned Usón, don Mannel							117	Luis Carlos						
28	Cajal Lopez, don Máximo							118	Martinez Morcillo, don Amador						
29	Camats Nadal, don José							119	Enrique						
30	Caracuel Bernal, don Pedro							120	Martinez del Peral Fortón, don						
31	Carabajosa Iznaola, don Antonio							121	Rafael						
32	Cardenas Rosales, don Alfonso de							122	Meigar Botasis, don Jaime						
33	Cardenas Rosales, don Alfonso de							123	Milans del Bosch y Huein, don						
34	Cardenas Rosales, don Alfonso de							124	Gonzalo						
35	Cardenas Rosales, don Alfonso de							125	Monforte López, don Francisco						
36	Cardenas Rosales, don Alfonso de							126	Montero de Pedro, don José						
37	Cardenas Rosales, don Alfonso de							127	Moreno y Sandoval, don Julian						
38	Cardenas Rosales, don Alfonso de							128	Muntadas-Prim Audhui, don Car-						
39	Cardenas Rosales, don Alfonso de							129	los Guillermo						
40	Cardenas Rosales, don Alfonso de							130	Navarro Figueroa, don José Ig-						
41	Cardenas Rosales, don Alfonso de							131	Navarro Izquierdo, don Fausto						
42	Cardenas Rosales, don Alfonso de							132	Navarro Izquierdo, don Fausto						
43	Cardenas Rosales, don Alfonso de							133	Nogués Garcia, don Francisco de						
44	Cardenas Rosales, don Alfonso de							134	Paula José						
45	Cardenas Rosales, don Alfonso de							135	Ochoa Brun, don Miguel Angel						
46	Cardenas Rosales, don Alfonso de							136	Ojea y Eiseley, don Jaime de						
47	Cardenas Rosales, don Alfonso de							137	Ortega Aguirre, don Mar-velino						
48	Cardenas Rosales, don Alfonso de							138	Ortega Salinas, don Joaquin						
49	Cardenas Rosales, don Alfonso de							139	Ortiz Fernández-Urrutia, don						
50	Cardenas Rosales, don Alfonso de							140	Ramón						
51	Cardenas Rosales, don Alfonso de							141	Pastor Ridruejo, don Rafael						
52	Cardenas Rosales, don Alfonso de							142	Peña Abizanda, don Eduardo						
53	Cardenas Rosales, don Alfonso de							143	Peña Roncero, don José Luis de la						
54	Cardenas Rosales, don Alfonso de							144	Pérez-Bustamante de Monasterio,						

Los señores opositores incluidos en la lista que precede, cuyos nombres aparecen seguidos de la mención «apto» en las columnas correspondientes al primero o segundo ejercicio, no tendrán necesidad de pasar de nuevo esa prueba, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de la Escuela Diplomática, aprobado por Decreto de 21 de octubre de 1955.

De acuerdo con lo dispuesto en la norma séptima, párrafo segundo de la Orden de convocatoria, los señores que hayan presentado instancia para tomar parte en los exámenes podrán formular, en relación con la lista anterior, las reclamaciones que estimen oportunas ante el señor Ministro de Asuntos Exteriores, en el plazo de cinco días, a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 3 de enero de 1957.—El Embajador Subsecretario, Santa Cruz.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Patronato Nacional Antituberculoso

Anunciando concurso de traslados para la provisión de diversas plazas de Médicos Encargados de Dispensarios Comarcales dependientes de este Organismo.

Vacantes diversas plazas de Médicos Encargados de Dispensarios Comarcales, dependientes de este Patronato, se anuncia concurso de traslados para la provisión de dichas plazas, más las resultas que se produzcan, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Para tomar parte en este concurso se requiere tener aprobada la prueba de aptitud y selección exigida para el desempeño de tales cargos y hallarse en servicio activo o en expectativa de destino, no pudiendo concurrir quienes hubieren sido separados de sus cargos por este Organismo, ni tampoco aquéllos a quienes se hubiese aceptado la renuncia a los mismos.

2.ª Las solicitudes se presentarán en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el Registro General de los Servicios Centrales del Patronato Nacional Antituberculoso, y antes de las trece horas del último día del indicado plazo, entendiéndose presentada fuera de él toda petición que llegase con posterioridad, cualquiera que fuera el motivo. Se exceptúan los concursantes residentes en Canarias, siempre que antes de expirar el plazo de presentación anuncien telegráficamente el envío de su solicitud, con indicación de las plazas que concursan. Los peticionarios numerarán el orden de preferencia de las plazas que soliciten en su escrito.

3.ª Para la adjudicación de dicha plaza se tendrá en cuenta la puntuación obtenida por los concursantes en la prueba de aptitud respectiva, los servicios prestados al Patronato y demás méritos que puedan estimarse como tales, y que serán apreciados discrecionalmente.

4.ª Las vacantes a proveer son las siguientes:

Dispensario Comarcal de Tolosa (Guipúzcoa).
Idem id. de Santa Cruz de la Palma (Santa Cruz de Tenerife).
Idem id. de Melilla.
Idem id. de Ronda (Málaga).
Idem id. de Mahón (Baleares).
Idem id. de Ortuella (Vizcaya).

Dispensario Comarcal de Medina del Campo (Valladolid).

Idem id. de Benavente (Zamora).
Idem id. de La Guardia (Pontevedra).
Idem id. de Trujillo (Cáceres).
Idem id. de Puerto de la Cruz (Santa Cruz de Tenerife)

Idem id. de Guernica (Vizcaya).
Idem id. de Arrecife (Las Palmas).
Idem id. de Aranjuez (Madrid).
Idem id. de Motril (Granada).
Idem id. de La Bañeza (León).
Idem id. de Villacarrillo (Jaén).
Idem id. de Segorbe (Castellón).

Lo que se hace público a los efectos correspondientes.

Madrid, 12 de diciembre de 1956.—El Delegado de S. E. el Ministro de la Gobernación, Presidente, José A. Palanca.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

Determinando los índices de revisión de precios de unidades de obra en las de conservación y reparación de carreteras y caminos vecinales aplicables al mes de noviembre de 1956, solamente en aquellas obras a que se refiere la norma primera de las dictadas por Orden de 7 de febrero de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 14) para el desarrollo del Decreto de 13 de enero del año 1955, que suspende la aplicación de la Ley de revisión de precios de 17 de julio de 1945.

Vista la Orden ministerial de 13 de diciembre de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 27 de diciembre) por la que se determinan los índices de revisión de precios para el mes de noviembre del corriente año, con la aplicación restringida que en la misma se indica.

Esta Dirección General participa a V. S. que los índices de revisión de precios para las unidades de obra en las de conservación y reparación de carreteras y caminos vecinales, aplicables a la revisión de los mismos para el expresado mes, solamente en aquellas obras a que se refiere la norma primera de las dictadas por Orden de 7 de febrero de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 14), serán los siguientes:

Transporte mecánico, 393.404.
Transporte animal, 390.886.
Piedra machacada y apilada, 595.190.
Conversión de la piedra en firme consolidado, 556.104.
Gravilla en cantera, apilada y medida, 602.024.

Riego con betún (sin el material), 604.097.

Lo digo a V. S. para conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 31 de diciembre de 1956.—El Director general, P. de Ansorena.

Sres. Ingenieros Jefes de los Servicios dependientes de esta Dirección General.

Adjudicando definitivamente las obras que se indican.

Visto el resultado de la subasta celebrada el día 29 de diciembre último para la ejecución de las obras de «Modernización de las señales y complemento de las existentes en la carretera R. I., de Madrid, Segovia, Burgos y Guipúzcoa», que figura en la Orden ministerial de 1 de diciembre de 1956, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 13 de los mismos,

Esta Dirección General, de acuerdo con la adjudicación provisional efectuada por la Junta correspondiente, respecto al licitador que hubiese hecho la proposición más económica y en virtud de las autorizaciones concedidas ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de

«Modernización de las señales y complemento de las existentes en la carretera R. I., de Madrid, Segovia, Burgos y Guipúzcoa», a Industrias Mendoza, Sociedad Anónima, domiciliada en Alava, plaza de Toros, 16, por la cantidad de 2.590.966 pesetas que produce en el presupuesto de 3.726.860,17 pesetas la baja de 1.135.894,17 pesetas en beneficio del Estado.

Debiéndose prevenir al adjudicatario que debido a las condiciones cuarta y quinta del pliego de condiciones particulares y económicas que ha regido en la subasta, deberán depositar la fianza definitiva y suscribir el contrato correspondiente antes de los veinte días a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la adjudicación de las obras. El contrato que se produzca será elevado a escritura pública, autorizando al Director Facultativo del Plan de Modernización de Carreteras, para que en representación de este Ministerio lo efectúe, entregando asimismo en ese plazo el programa de trabajo, con arreglo a lo que se determina en el Decreto de 24 de junio de 1956, quedando notificados con esta resolución tanto aquél como el adjudicatario.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 4 de enero de 1956.—El Director general, P. de Ansorena.

Sr. Director Facultativo del Plan de Modernización de Carreteras.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Universitaria

Anunciando a oposición la cátedra que se cita de la Universidad de Zaragoza.

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden ministerial de esta fecha.

Esta Dirección General ha acordado que se anuncie, para su provisión en propiedad, por oposición directa, la cátedra de «Zootecnia Genética y Fomento pecuario» y Zootecnia (Alimentación e Higiene), de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Zaragoza, dotada con el sueldo anual de entrada de 28.320 pesetas, dos mensualidades extraordinarias, la gratificación especial complementaria de 10.000 pesetas y demás ventajas reconocidas en las disposiciones vigentes.

Para ser admitidos a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes, exigidas en el Reglamento vigente, de 25 de junio de 1931, en cuanto o esté afectado por la referida Ley, y en otras disposiciones:

1.ª Ser español.
2.ª Haber cumplido veintinueve años de edad.

3.ª No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos.

4.ª Haber aprobado los ejercicios y cumplido todos los requisitos correspondientes para la obtención del Título de Doctor, o de Diplomado en Estudios Superiores de Veterinaria, que exige la legislación vigente para el desempeño de la vacante, o del certificado de haber aprobado todos los ejercicios y cumplido los requisitos correspondientes para la obtención de dichos Títulos.

5.ª Presentar un trabajo científico escrito expresamente para la oposición.

6.ª Concurrir en las aspirantes cualquiera de las circunstancias siguientes:

a) Haber desempeñado función docente o investigadora efectiva, durante dos años como mínimo, en Universidad del Estado, Institutos de Investigación o Profesionales de la misma, o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, acreditada en la forma establecida por la Orden ministerial de 27 de abril de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de mayo).

b) Ser Profesor numerario de Escuela Especial Superior o Catedrático de Centros Oficiales de Enseñanza Media.

c) Tener derecho a opositar a cátedras de Universidad, por estar comprendido en cualquier disposición legal vigente que así lo declare. Las circunstancias expresadas en este apartado habrán de concurrir en los opositores en los plazos y condiciones señalados en las Ordenes respectivas o en las que fija la Orden ministerial de 2 de febrero de 1946 u otra, en su caso.

7.ª La establecida con el número cuarto en el apartado d) del artículo 58 de la Ley de Ordenación Universitaria.

8.ª Los aspirantes femeninos acreditarán haber realizado el Servicio Social de la Mujer o, en otro caso, la exención del mismo.

9.ª Los aspirantes que hubieren pertenecido al Profesorado, en cualquiera de sus grados, o que hayan sido funcionarios públicos antes del 18 de julio de 1936, presentarán el certificado de depuración correspondiente, y aquellos en quienes no concurriera ninguna de ambas circunstancias, presentarán una declaración jurada de no estar comprendidos en dicho caso.

Con la instancia se acompañarán los siguientes documentos:

a) Certificación del acta de nacimiento, legalizada y legitimada, en su caso.

b) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes.

c) Título de Doctor o de Diplomado en Estudios Superiores de Veterinaria, equiparado éste al de Doctor por la séptima disposición transitoria del Decreto de 7 de julio de 1944, o certificado de haber aprobado los ejercicios correspondientes para la obtención del mismo.

d) Certificado de depuración o declaración jurada, indicada en la condición novena.

e) Certificación de la Secretaría General del Movimiento sobre el requisito señalado en la séptima de las condiciones que antes se enumeran.

f) El trabajo científico a que se refiere la condición quinta de este anuncio.

g) La certificación o prueba documental de los extremos indicados en la condición sexta.

b) Las aspirantes unirán certificación, expedida por la Delegación Nacional u Organismo autorizado, en la que conste haber realizado el Servicio Social de la Mujer o la exención de éste, en su caso.

A la instancia deberán también unir los resguardos de haber satisfecho cincuenta pesetas en metálico por derechos de formación de expediente (Orden de 31 de octubre de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 26 de diciembre), y setenta y cinco pesetas, también en metálico, por derechos de oposición, a que hace referencia la de 10 de febrero de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 25 de marzo).

Dichas cantidades deberán ser abonadas en la Habilitación de este Ministerio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero del Reglamento de 25 de junio de 1931, y bajo pena de exclusión, las instancias habrán de dirigirse precisamente a este Ministerio, en el plazo

improrrogable de sesenta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Todas las solicitudes que lleguen al Registro general del Departamento una vez caducado el plazo de presentación, serán consideradas como fuera de éste y, en consecuencia, excluidos de la oposición sus firmantes.

El referido plazo se entenderá ampliado en ocho días para la recepción de instancias de aspirantes residentes en las Islas Canarias y Posesiones españolas de África.

Dentro de dicho plazo habrán de presentarse las solicitudes, acompañadas de los documentos anteriormente expresados, no siendo válidas las peticiones en las que se haga referencia a documentación presentada en expedientes de oposiciones a otras cátedras.

No se admitirán después otras solicitudes documentadas que aquellas que los aspirantes o los Centros por los que se cursen hayan depositado en alguna Administración de Correos y se acredite, mediante el oportuno recibo, que lo han hecho en pliego certificado y dentro del plazo suficiente para que pueda llegar al Ministerio a su debido tiempo.

El presente anuncio deberá publicarse en el «Boletín Oficial» de las provincias y en los tabloneros de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan, desde luego, que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 14 de noviembre de 1956.—El Director general, T. Fernández-Miranda.

Convocando a oposición la Cátedra que se menciona de la Universidad de Granada

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden ministerial de esta fecha,

Esta Dirección General ha acordado que se anuncie, para su provisión en propiedad, por oposición directa, la cátedra de «Química Técnica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada, dotada con el sueldo anual de entrada de 28.320 pesetas, dos mensualidades extraordinarias, la gratificación especial complementaria de 10.000 pesetas y demás ventajas reconocidas en las disposiciones vigentes.

Para ser admitidos a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes, exigidas en el Reglamento vigente, de 25 de junio de 1931, en cuanto no esté afectado por la referida Ley, y en otras disposiciones:

1.ª Ser español.

2.ª Haber cumplido veintidós años de edad.

3.ª No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos.

4.ª Haber aprobado los ejercicios y cumplido todos los requisitos correspondientes para la obtención del Título de Doctor, que exige la legislación vigente para el desempeño de la vacante.

5.ª Presentar un trabajo científico escrito expresamente para la oposición.

6.ª Concurrir en los aspirantes cualquiera de las circunstancias siguientes:

a) Haber desempeñado función docente o investigadora efectiva, durante dos años como mínimo, en Universidad del Estado, Institutos de Investigación o Profesionales de la misma, o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, acreditada en la forma establecida por la Orden ministerial de 27 de abril de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de mayo).

b) Ser Profesor numerario de Escuela Especial Superior o Catedrático de Centros Oficiales de Enseñanza Media.

c) Tener derecho a opositar a cátedras

de Universidad, por estar comprendido en cualquier disposición legal vigente que así lo declare. Las circunstancias expresadas en este apartado habrán de concurrir en los opositores en los plazos y condiciones señalados en las Ordenes respectivas o en las que fija la Orden ministerial de 2 de febrero de 1946 u otra, en su caso.

7.ª La establecida con el número cuarto en el apartado d) del artículo 58 de la Ley de Ordenación Universitaria.

8.ª Los aspirantes femeninos acreditarán haber realizado el Servicio Social de la Mujer o, en otro caso, la exención del mismo.

9.ª Los aspirantes que hubieren pertenecido al Profesorado en cualquiera de sus grados, o que hayan sido funcionarios públicos antes del 18 de julio de 1936, presentarán el certificado de depuración correspondiente, y aquellos en quienes no concurriera ninguna de ambas circunstancias, presentarán una declaración jurada de no estar comprendidos en dicho caso.

Con la instancia se acompañarán los siguientes documentos:

a) Certificación del acta de nacimiento, legalizada y legitimada, en su caso.

b) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes.

c) Título de Doctor o certificado de haber aprobado los ejercicios y cumplido todos los requisitos necesarios para la obtención del mismo.

d) Certificado de depuración o declaración jurada, indicada en la condición novena.

e) Certificación de la Secretaría General del Movimiento sobre el requisito señalado en la séptima de las condiciones que antes se enumeran.

f) El trabajo científico a que se refiere la condición quinta de este anuncio.

g) La certificación o prueba documental de los extremos indicados en la condición sexta.

h) Las aspirantes unirán certificación, expedida por la Delegación Nacional u Organismo autorizado, en la que conste haber realizado el Servicio Social de la Mujer o la exención de éste, en su caso.

A la instancia deberán también unir los resguardos de haber satisfecho cincuenta pesetas en metálico por derechos de formación de expediente (Orden de 31 de octubre de 1952, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 26 de diciembre) y setenta y cinco pesetas, también en metálico, por derechos de oposición, a que hace referencia la de 10 de febrero de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 25 de marzo).

Dichas cantidades deberán ser abonadas en la Habilitación de este Ministerio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero del Reglamento de 25 de junio de 1931, y bajo pena de exclusión, las instancias habrán de dirigirse precisamente a este Ministerio, en el plazo improrrogable de sesenta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Todas las solicitudes que lleguen al Registro general del Departamento una vez caducado el plazo de presentación, serán consideradas como fuera de éste y, en consecuencia, excluidos de la oposición sus firmantes.

El referido plazo se entenderá ampliado en ocho días para la recepción de instancias de aspirantes residentes en las Islas Canarias y Posesiones españolas de África.

Dentro de dicho plazo habrán de presentarse las solicitudes, acompañadas de los documentos anteriormente expresados, no siendo válidas las peticiones en las que se haga referencia a documentación presentada en expediente de oposiciones a otras cátedras.

No se admitirán después otras solicitudes documentadas que aquellas que los aspirantes o los Centros por los que se cursen hayan depositado en alguna Administración de Correos y se acredite mediante el oportuno recibo, que lo han hecho en pliego certificado y dentro del plazo suficiente para que pueda llegar al Ministerio a su debido tiempo.

El presente anuncio deberá publicarse en el «Boletín Oficial» de la provincia y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectiva, dispongan, desde luego, que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 14 de noviembre de 1956.—El Director general, T. Fernández-Miranda.

Dirección General de Enseñanzas Técnicas

Convocando concurso para la provisión de una plaza de Profesor Auxiliar en la Escuela Especial de Ingenieros de Minas.

Vacante en la Escuela Especial de Ingenieros de Minas una plaza de Profesor Auxiliar de «Construcción y Motores», y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto de 17 de octubre de 1940.

Esta Dirección General ha resuelto anunciar su provisión por concurso, con arreglo a las condiciones que se indican:

Podrán tomar parte en este concurso los Ingenieros de Minas con título oficial de la Escuela de Madrid, que lleven, por lo menos, cinco años en el ejercicio de la profesión.

Los interesados presentarán dentro del plazo de sesenta días naturales, a partir de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, instancia dirigida al ilustrísimo señor Director general de Enseñanzas Técnicas, que será presentada en el Registro General del Ministerio de Educación Nacional durante las horas hábiles de oficina; si el último día fuese festivo, se prorrogará al siguiente hasta las trece horas. A la referida instancia se adjuntarán los siguientes documentos:

- 1.º Título profesional o copia autorizada del mismo.
- 2.º Certificación de haber sido depurado.
- 3.º Relación de las actividades profesionales del aspirante y méritos aducidos, debidamente justificados.

El nombramiento se hará por un periodo de cinco años, prorrogable por otros cinco.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 18 de diciembre de 1956.—El Director general, G. Millán.

Universidad de Valencia

Convocando concurso-oposición para la provisión de una plaza de Capellán vacante en esta Universidad.

Encontrándose cubierta con carácter provisional la plaza de Capellán de esta Universidad, dotada con el haber anual de 4.000 pesetas, consignadas en el presupuesto del Ministerio de Educación Nacional (capítulo I, artículo 2.º, concepto único, subconcepto 45), en cumplimiento de lo que dispone la Orden de 13 de abril de este año,

Este Rectorado convoca concurso-oposición para proveer en propiedad la plaza mencionada, con arreglo a las condiciones siguientes:

- 1.ª Poseer el grado de Doctor en Teología, Filosofía o Cánones.
- 2.ª Tener el placet del Ordinario de la diócesis.
- 3.ª Presentar la solicitud, dentro de los

treinta días naturales siguientes a la publicación de este anuncio.

Se tendrán en cuenta, como méritos preferentes, los servicios prestados a la Universidad y la experiencia acreditada

de trato con universitarios, lo que deberá acreditarse acompañando el solicitante los justificantes oportunos.

Valencia, 29 de noviembre de 1956.—El Rector, José Cortés.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Dirección General de Industria

Continuación a la relación de certificados de productor nacional, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de enero de 1957.

C. P. N. número 6.005, expedido en 27-3-1952

SUCESORES DE FRANCISCO MIQUEL POUS

Fábrica de tejidos de lana, estambre y mezclas.—Oficinas: Calvo Sotelo, 62. Fábrica: Virgen del Pilar, 97 Sabadell (Barcelona)

Productos que fabrica:	Producción normal	Capacidad de producción
	Metros	Metros
Tejidos de lana, estambre y mezclas, comprendiendo estambres, inglesados, vicuñas, paños para uniformes civiles y militares, etc.	65.860	72.500

Las cantidades indicadas hacen referencia a una producción anual de trescientos días laborables y jornada de ocho horas.

C. P. N. número 6.006, expedido en 27-3-1952

CODINA CENTELLAS, DOMINGO

Fábrica de tejidos de lana y estambre.—Oficinas y fábrica: Tres Cruces, 110. Sabadell (Barcelona)

Productos que fabrica:	Producción normal	Capacidad de producción
	Metros	Metros
Tejidos de lana y estambre: cheviots, franelas, frescos, vicuñas, paños caqui, azul y otros colores para uniformes, paños estambre para caballero paños para gabanes y capotes en anchos de 150 cm.	65.000	70.000

Las cantidades indicadas hacen referencia a una producción anual de trescientos días laborables y jornada de ocho horas.

(Continuará.)

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Subsecretaría

Anunciando con carácter eventual diez plazas de Veterinarios en el Patrimonio Forestal del Estado y ocho en el Instituto Nacional de Colonización.

Aprobada por el Consejo de Ministros la creación con carácter eventual de diez plazas de Veterinarios en el Patrimonio Forestal del Estado y de otras ocho en el Instituto Nacional de Colonización para la realización de los planes que la Junta Coordinadora de la Mejora Ganadera señale a ambos Organismos respecto de sus explotaciones pecuarias, y habiéndose presentado numerosas instancias en solicitud de dichas plazas, por el presente anuncio se abre un plazo de diez días naturales a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que por cuantos Veterinarios aspirar a ocupar alguna de esas plazas puedan presentarse, caso de no haberlo hecho ya, las correspondientes solicitudes en tal sentido, acompañadas de los correspondientes docu-

mentos justificativos de hallarse en posesión del título de Licenciado en Veterinaria y de los méritos y circunstancias personales que aleguen. Las instancias se dirigirán a los Directores generales de Montes, Caza y Pesca Fluvial y del Instituto Nacional de Colonización, y podrán presentarse, bien directamente en el Patrimonio Forestal del Estado (Mayor, número 83) o bien en el Instituto Nacional de Colonización (avenida del Generalísimo núm 2), o bien en la Dirección General de Ganadería, para que este Centro directivo les dé el curso correspondiente. La designación de los Veterinarios que hayan de ocupar esas plazas se hará por el Ministerio de Agricultura, ponderando conjuntamente los méritos y circunstancias personales de los concurrentes.

Se advierte a los Veterinarios solicitantes que los que fueren designados lo serán con carácter eventual, pudiendo ser separados cuando no se consideren ya necesarios sus servicios y sin que mientras desempeñen las plazas a que este anuncio se refiere puedan ejercer ninguna otra actividad profesional ya sea pública o privada.

Madrid, 5 de enero de 1957.—El Subsecretario, Alfredo Cejudo.